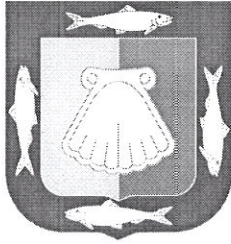


## **Manual Específico de Organización**

**Secretaría de Salud de Baja California Sur**

**Dirección de Servicios de Salud**

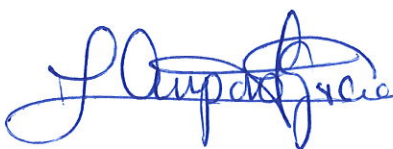


La Paz Baja California Sur, mayo 2021.



## Manual Específico de Organización

Secretaría de Salud de Baja California Sur

Dirección de Servicios de Salud

Elaboró	Presentó	Aprobó
 <p>M.S.P. Lorenza Amparo García Quiroz Subdirectora de Salud a la Comunidad</p>	 <p>Dr. Heriberto Soto Haro Director de Servicios de Salud</p>	<p>Aprobado de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.</p>  <p>Dr. Víctor George Flores Secretario de Salud</p>

## Índice

I.	Introducción.....	4
II.	Marco Jurídico.....	5
III.	Atribuciones .....	7
V.	Organigrama .....	11
VI.	Objetivo .....	12
VII.	Descripción de Funciones .....	13
7.1	Director de Servicios de Salud .....	13
7.1.1	Jefe Estatal de Enfermería .....	14
7.1.2	Jefatura Estatal de Trabajo Social.....	15
7.1.3	Subdirector de Epidemiología .....	16
7.1.3.1	Jefe de Departamento de Vigilancia y Urgencias Epidemiológicas .....	18
7.1.4	Subdirector de Servicios de Salud a la Comunidad.....	20
7.1.4.1	Jefe de Departamento de Prevención y Control de Enfermedades.....	21
7.1.4.2	Jefe de Departamento de Promoción de la Salud .....	22
7.1.5.	Subdirección de Salud Reproductiva y Equidad de Género.....	23
7.1.5.1	Jefe de Departamento de Salud Reproductiva y Prevención de la Violencia .....	24
7.1.6	Subdirector de Atención Médica Ambulatoria.....	25
7.1.6.1	Jefe de Departamento de Enlace para la Atención Médica.....	26
7.1.6.2	Coordinación Estatal de Salud Mental y Adicciones.....	27
7.1.6.3	Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM).....	28
7.1.7	Subdirector de Atención Hospitalaria y de Especialidad .....	29
7.1.7.1	Jefe de Departamento de Atención Hospitalaria .....	30
VIII.	Bibliografía .....	32
IX.	Glosario.....	33

## I. Introducción

El presente Manual Específico de Organización constituye el documento formal para la organización y funcionamiento de la Dirección de Servicios de Salud. Siendo el instrumento de apoyo que establece los niveles jerárquicos, líneas de autoridad y responsabilidad, así como las funciones específicas de los puestos que la integran, permitiendo una adecuada funcionalidad administrativa de la dirección, procurando la distribución y buen uso de los recursos, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Es de observancia general como documento de información, orientación y consulta.

El Manual está conformado por el marco jurídico de actuación, atribuciones, estructura orgánica, organigrama, objetivo del manual, funciones específicas de los puestos, glosario y bibliografía. Permitiendo identificar con claridad las responsabilidades de cada área por nivel jerárquico evitando generar duplicidades. Se constituye como un instrumento normativo de apoyo y control administrativo.



## II. Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F.05/02/1917 (última reforma 11/03/2021).
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. B.O.G.E. 15/01/1975 (última reforma 10/10/2019).

### Leyes

- Ley General de Salud. D.O.F. 07/02/1984 (última reforma 19/02/2021).
- Ley de Salud del Estado de Baja California Sur. B.O.G.E. 31/12/2004 (última reforma 31/08/2019).
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. D.O.F. 29/12/1976 (última reforma 11/01/2021).
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur. B.O.G.E.09/09/2015 (última reforma 16/12/2019).
- Ley General de Responsabilidades Administrativas D.O.F.18/07/2016 (última reforma 13/04/2020).
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur. B.O.G.E. 27/06/2017 (última reforma 12/12/2018).
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública D.O.F. 10/05/2015 (última reforma 13/08/2020).
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur. B.O.G.E.04/05/2016, (última reforma B.O.G.E. 20/01/2020).
- Ley de Planeación. D.O.F. 05/01/1983 (última reforma D.O.F. 16/02/2018).
- Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur. B.O.G.E. 20/01/2020 (Sin reforma).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. D.O.F. 04/01/2000 (última reforma D.O.F. 11/08/2020).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur. B.O.G.E.14/09/2005 (última reforma 20/12/2019).
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. D.O.F. 04/01/2000 (última reforma 13/01/2016).
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur. B.O.G.E. 31/12/2004 (última reforma 20/12/2019).
- Ley General de Bienes Nacionales. D.O.F. 20/05/2004 (última reforma 21/10/2020).

## **Decretos**

- Decreto 1096, mediante el cual se adiciona el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur. B.O.G.E. 22/10/1996.
- Decreto 1097, se adiciona el artículo 15, se reforma la fracción XXVII del artículo 16 y se adiciona el artículo 19-A a Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur. B.O.G.E. 31/10/1996.

## **Reglamentos**

- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Baja California Sur; B.O.G.E. 31/08/17.
- Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur; B.O.G.E. 31/01/18.

## **Acuerdos**

- Acuerdo de Coordinación para la Integración Orgánica y Descentralización Operativa de los Servicios de Salud a Población Abierta en el Estado de Baja California Sur; D.O.F. 04/12/1985.
- Acuerdo de Coordinación para Descentralizar el ejercicio de control y regulación sanitaria; D.O.F. 20/01/1987.
- Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud. D.O.F. 25/09/1996.
- Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el Estado de Baja California Sur; B.O.G.E. 10/05/1997.
- Acuerdo Marco de Coordinación; 24/05/2011.

## **Planes y Programas**

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.
- Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
- Programa Sectorial de Salud de Baja California Sur 2015-2021.

### **III. Atribuciones**

#### **Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Baja California Sur. De las atribuciones genéricas.**

Artículo 8; Los titulares de las direcciones de área, unidades de apoyo y órganos administrativos desconcentrados tienen dentro del ámbito de sus respectivas competencias, las siguientes facultades genéricas:

- I. Desempeñar las funciones y comisiones que el Secretario les encomiende, así como acordar el despacho de los asuntos relevantes a su cargo y mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades;
- II. Establecer los mecanismos de coordinación, programación, información, control, evaluación y de mejoramiento de la eficiencia operativa del área de responsabilidad a su cargo, de acuerdo a la normatividad aplicable y a las disposiciones que emita el Secretario;
- III. Dictar las medidas y políticas necesarias para el mejoramiento y óptimo desarrollo administrativo, así como supervisar el cumplimiento de la normatividad expedida para el control, organización, circulación y conservación de los documentos y archivos en su área de responsabilidad;
- IV. Formular los anteproyectos de programas y de presupuesto, además de sus programas anuales de adquisiciones que les correspondan, para ser remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas para su consolidación y, una vez aprobados en su caso, verificar su correcta y oportuna aplicación en el ámbito de su competencia;
- V. Someter a la aprobación del Secretario los estudios y proyectos elaborados en las áreas de su responsabilidad;
- VI. Proponer la aplicación de los recursos derivados de programas prioritarios, convenios, proyectos, y cualquier otro en materia de salud, rindiendo informes financieros de los avances de los mismos a la Dirección de Administración y Finanzas para su consolidación en el informe trimestral en caso de recursos federales; y respecto de recursos estatales conforme a las normas establecidas;
- VII. Someter a la consideración del Secretario los proyectos de manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Dirección de Planeación y Desarrollo;



- VIII. Proponer las acciones que sean tendientes al cumplimiento de las recomendaciones que formule las Comisiones de Derechos Humanos así como las observaciones de los Órganos de Fiscalización y Control, que incidan en el ámbito de competencia;
- IX. Proponer al Secretario la designación, promoción o remoción de los funcionarios públicos de su adscripción;
- X. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellas que le sean señaladas por delegación, encomienda o le correspondan por suplencia;
- XI. Proporcionar información en el ámbito de su competencia a fin de dar cumplimiento a la transparencia y rendición de cuentas, en apego a la normatividad aplicable;
- XII. Las demás que le señalen otras disposiciones aplicables y aquellas que le encomiende el Secretario.

#### **De las atribuciones específicas de la Dirección de Servicios de Salud**

Artículo 10; Al Titular de la Dirección de Servicios de Salud le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Observar y vigilar la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas, estrategias, disposiciones y lineamientos en materia de atención médica que se deriven de las Leyes General y Estatal de Salud y sus reglamentos, así como de otras disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Planear, organizar, coordinar, supervisar y evaluar la operación de los servicios en materia de prevención y atención médica;
- III. Participar en la planeación, definición y establecimiento de los criterios de regionalización de los servicios de salud por niveles de atención, de acuerdo al Programa Estatal de Salud, a las circunstancias y recursos del Estado, propiciando la referencia y contrarreferencia o en su caso el intercambio de servicios de salud en el sector;
- IV. Coordinar e integrar el diagnóstico estatal de salud en conjunto con las áreas correspondientes;
- V. Promover una atención médica oportuna de calidad a la población del Estado con acciones específicas para los grupos más vulnerables;

- VI.** Observar y colaborar con las instancias pertinentes en la aplicación de las normas en materia de saneamiento básico que se deriven de las Leyes General y Estatal de Salud y sus reglamentos;
- VII.** Dirigir, coordinar y supervisar los programas de promoción y educación para la salud con enfoque en los determinantes sociales, favoreciendo conductas y hábitos saludables;
- VIII.** Promover, coordinar y operar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, para determinar la situación epidemiológica del Estado y detectar oportunamente los riesgos para la salud y presencia de casos de enfermedades transmisibles y no transmisibles, a fin de tomar o aplicar las medidas preventivas y de control;
- IX.** Apoyar y promover la participación de los sectores público, social y privado en los programas de prevención y control de enfermedades;
- X.** Promover, dirigir y coordinar las tareas de investigación y desarrollo tecnológico propiciando la participación de las áreas, disciplinas e instituciones;
- XI.** Definir y ejecutar, las acciones de apoyo necesarias a fin de establecer la coordinación para la atención en caso de emergencias y desastres en el Estado, por medio del Comité Estatal de Seguridad en Salud coadyuvando con el Comité Estatal de Protección Civil;
- XII.** Las demás que le señalen otras disposiciones aplicables y aquellas que le encomiende el Secretario.

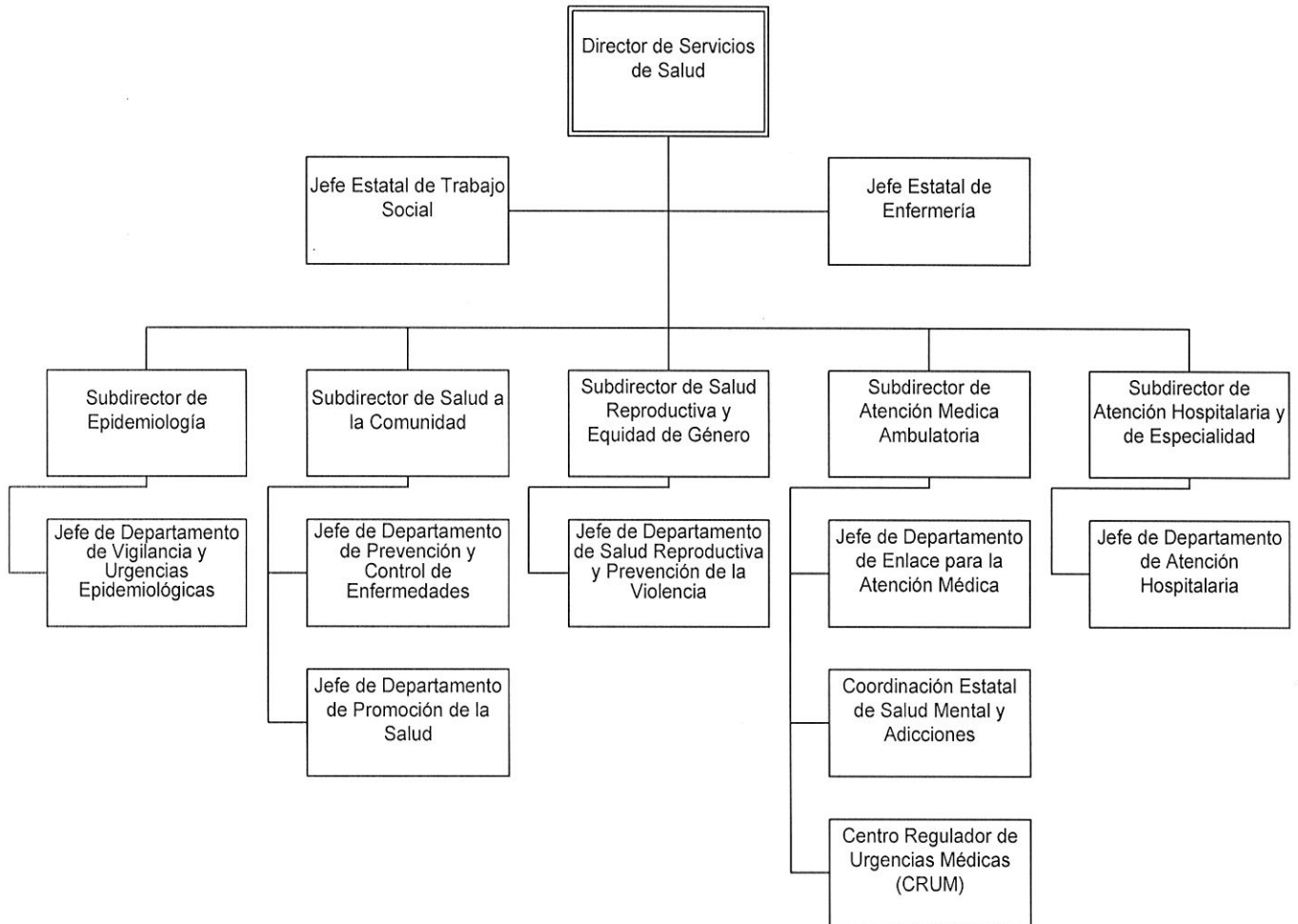


## **IV. Estructura Orgánica**

### **4.1. Director de Servicios de Salud**

- 4.1.1. Jefe Estatal de Enfermería
- 4.1.2. Jefe Estatal de Trabajo Social
- 4.1.3. Subdirector de Epidemiología
  - 4.1.3.1. Jefe de Departamento de Vigilancia y Urgencias Epidemiológicas
- 4.1.4. Subdirector de Servicios de Salud a la Comunidad
  - 4.1.4.1. Jefe de Departamento de Prevención y Control de Enfermedades
  - 4.1.4.2. Jefe de Departamento de Promoción a la Salud
- 4.1.5. Subdirector de Salud Reproductiva y Equidad de Género
  - 4.1.5.1. Jefe de Departamento de Salud Reproductiva y Prevención de la Violencia
- 4.1.6. Subdirector de Atención Médica Ambulatoria
  - 4.1.6.1. Jefe de Departamento de Enlace para la Atención Médica
  - 4.1.6.2. Coordinación Estatal de Salud Mental y Adicciones
  - 4.1.6.3. Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM)
- 4.1.7. Subdirector de Atención Hospitalaria y de Especialidad
  - 4.1.7.1. Jefe de Departamento de Atención Hospitalaria

## V. Organigrama



## **VI. Objetivo**

Coordinar y dirigir las políticas, estrategias y acciones en materia de prevención y promoción de la salud, control de enfermedades, vigilancia epidemiológica, así como en materia de salud mental, accidentes y adicciones, a fin de otorgar servicios de salud accesibles, seguros, dignos y oportunos garantizando la protección de la salud de calidad y calidez para todos los habitantes de Baja California Sur.

## **VII. Descripción de Funciones**

### **7.1 Director de Servicios de Salud**

- Coordinar, dirigir, supervisar y evaluar en el ámbito Estatal, las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, vigilancia epidemiológica, así como en materia de salud mental, accidentes y adicciones;
- Dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del área a su cargo de acuerdo a los planes, programas y proyectos institucionales en materia de salud;
- Contribuir al desarrollo de los programas de trabajo, el cumplimiento de las metas programadas;
- Evaluar los planes, programas, proyectos e intervenciones en salud que favorezcan la mejora continua de la atención integral, y en su caso aplicar las medidas necesarias para el mejoramiento de los servicios;
- Evaluar y contribuir al desempeño de las Unidades Administrativas de la Secretaría en función de su operación clínica, de gestión financiera, promoviendo el intercambio de experiencias exitosas entre ellas;
- Promover, coordinar y operar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica en el sector salud, a fin de ser oportuna y de calidad, garantizando la identificación, notificación inmediata y atención de los brotes, de casos de trascendencia, de situaciones emergentes y contingencias que pongan en riesgo la salud de la población de Baja California Sur;
- Dirigir las acciones necesarias para que la prestación de los servicios de salud se otorguen con calidad, calidez, equidad de género y trato digno en las Unidades Administrativas de la Secretaría;
- Analizar conjuntamente con las Jefaturas y Subdirecciones de la Dirección de Servicios de Salud, los resultados de las supervisiones operativas que realizan a fin de establecer oportunamente acciones de mejora;
- Verificar que se realicen evaluaciones de los planes y programas de responsabilidad, a fin de promover estrategias de mejora, orientadas al desarrollo de una cultura de calidad y calidez, equidad de género y trato digno que promueva mejores servicios de salud y seguridad del paciente;
- Aprobar y dar seguimiento al plan de trabajo de las Subdirecciones a su cargo, así como verificar su cumplimiento;



- Promover el uso eficiente de los recursos destinados a la operación de los servicios de salud de la Secretaría;
- Coordinar e integrar el Diagnóstico Estatal de Salud en conjunto con las Direcciones de Área y Unidades Administrativas de la Secretaría;
- Coordinar el Comité de Farmacia y Terapéutica (COFAT) para impulsar el uso eficiente de los medicamentos en la Secretaría;
- Coordinar y contribuir para que se realicen acciones en materia de prevención y promoción de la salud en el Estado;
- Coordinar estrategias y acciones para dar cumplimiento al desarrollo de programas de promoción, prevención y control de enfermedades y, a la prestación de servicios de salud, conforme a los compromisos y obligaciones provenientes de la suscripción de acuerdos de colaboración interinstitucional;
- Evaluar la prestación de los servicios de salud del ISSBCS, así como contribuir y coadyuvar para la adecuada operación del mismo;
- Coordinar la planeación de la prestación de los servicios de salud en localidades de difícil acceso y con mayor vulnerabilidad;
- Coadyuvar al correcto funcionamiento de los sistemas electrónicos de salud que generan información estratégica de carácter institucional y sectorial en el Estado;
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que le sean encomendadas por el Secretario.

### **7.1.1 Jefe Estatal de Enfermería**

- Difundir y promover la aplicación de normas oficiales mexicanas, políticas, estrategias, disposiciones y lineamientos en materia de enfermería en el ámbito de su competencia;
- Dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del área a su cargo de acuerdo a los planes, programas y proyectos institucionales en materia de salud;
- Participar en la integración del diagnóstico estatal de salud en el ámbito de su competencia;
- Desarrollar y coordinar estrategias que permitan mejorar los servicios de enfermería en las unidades de salud de la Secretaría;



- Coordinar e integrar el Programa Anual de Trabajo de los servicios estatales de enfermería de la Secretaría a fin de mejorar la calidad de la atención de los usuarios;
- Participar en las diferentes comisiones y comités en salud en el ámbito de su competencia, establecidos a nivel nacional, estatal o jurisdiccional, fortaleciendo las acciones y esfuerzos interinstitucionales del sector;
- Coordinar la Comisión Estatal Permanente de Enfermería para la mejora continua de la calidad de los servicios de salud y de la formación, desarrollo y superación profesional del personal de enfermería;
- Contribuir en la administración de los recursos humanos en enfermería considerando el tipo de unidad, tipología y servicios;
- Impulsar la capacitación continua del personal de enfermería de la Secretaría privilegiando la calidad de atención y seguridad del paciente;
- Impulsar y promover la aplicación de instrumentos técnicos normativos relacionados con la prestación de servicios de enfermería con el fin de contribuir a la mejora continua, la satisfacción del usuario y de los profesionales de enfermería;
- Supervisar y evaluar en coordinación con las jefaturas de enfermería los programas de trabajo de enfermería de la Secretaría;
- Contribuir en el proceso de evaluación de planes y programas educativos de enfermería;
- Participar en las acciones médico asistenciales en caso de desastres naturales y emergencias sanitarias;
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

### **7.1.2 Jefatura Estatal de Trabajo Social**

- Difundir y promover la aplicación de normas oficiales mexicanas, políticas, estrategias, disposiciones y lineamientos en materia de trabajo social en el ámbito de su competencia;
- Dirigir, coordinar y evaluar el funcionamiento del área a su cargo de acuerdo a los planes, programas anuales y proyectos institucionales en materia de salud;

- Elaborar y desarrollar estrategias que permitan mejorar los servicios de trabajo social en las unidades de salud de la Secretaría en beneficio de los grupos más vulnerables de la entidad;
- Coordinar e integrar el Programa Anual de Trabajo de los servicios estatales de trabajo social de la Secretaría a fin de mejorar la calidad de la atención de los usuarios;
- Gestionar, analizar, informar y dar seguimiento a las peticiones ciudadanas médico social turnadas por diversas instancias a la Secretaría;
- Impulsar la capacitación continua del personal de trabajo social del Sector, privilegiando la calidad de atención, seguridad del paciente con énfasis a la población de mayor vulnerabilidad;
- Participar en el sistema de referencia y contrarreferencia de la Secretaría; así como coadyuvar en la atención interinstitucional e Institutos Nacionales de Salud;
- Participar en estrategias de atención a la población vulnerable en coordinación con los programas prioritarios de la Secretaría;
- Promover la coordinación con los sectores público, social y privado para atención médico social a grupos vulnerables;
- Participar en la integración del diagnóstico estatal de salud en el ámbito de su competencia;
- Supervisar y evaluar los programas de trabajo de trabajo social de las unidades de salud de la Secretaría;
- Participar en los comités estatales en salud en el ámbito de su competencia, fortaleciendo los esfuerzos interinstitucionales y del sector;
- Participar en las acciones médico sociales en caso de desastres naturales y emergencias sanitarias;
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

### **7.1.3 Subdirector de Epidemiología**

- Difundir y promover la aplicación de normas oficiales mexicanas, políticas, estrategias, disposiciones y lineamientos en materia de vigilancia epidemiológica en el ámbito de su competencia;



- Dirigir, coordinar y evaluar el funcionamiento del área a su cargo de acuerdo a los planes, programas anuales y proyectos institucionales en materia de salud;
- Coordinar e integrar el programa anual de trabajo de la Subdirección a su cargo;
- Coordinar la notificación de las enfermedades sujetas a Notificación Semanal que contempla la NOM-017-SSA2-2012, para la vigilancia epidemiológica, con el fin de generar información para la toma de decisiones ante los riesgos y urgencias epidemiológicas;
- Conducir la actualización del panorama epidemiológico de las enfermedades transmisibles sujetas a vigilancia y de la mortalidad a fin de contar con información actualizada que sirva en la toma de decisiones ante posibles alertas y riesgos epidemiológicos;
- Conducir la coordinación interinstitucional del sector salud para el flujo de información de las enfermedades transmisibles sujetas a vigilancia y de la mortalidad, a fin de homologar criterios de registros, análisis y difusión de información;
- Dirigir los procedimientos de vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmisibles sujetas a vigilancia y de la mortalidad a fin de homologar los criterios de actuación ante los riesgos y/o alertas epidemiológicas, en el ámbito de su competencia;
- Conducir los estudios de campo (casos, brotes y situaciones especiales) de las enfermedades transmisibles sujetas a vigilancia y de la mortalidad, a fin de identificar riesgos y/o brotes epidemiológicos;
- Coordinar al grupo técnico operativo del Comité Estatal para la Vigilancia Epidemiológica a fin de vigilar el cumplimiento de la norma NOM-017-SSA2-2012 de documentos oficiales y formatos de registro;
- Dirigir las estrategias en materia de diagnóstico y referencia, en coordinación con el Laboratorio Estatal de Salud Pública, en materia de vigilancia epidemiológica con el fin de favorecer y orientar la toma de decisiones de los programas de prevención, control de enfermedades y promoción de la salud a nivel estatal;
- Dirigir la elaboración y publicación del boletín epidemiológico a fin de mantener actualizada la información de consulta en materia de vigilancia, riesgos y urgencias epidemiológicas;

- Elaborar y participar en la medición de indicadores específicos del área para la mejora continua de procesos relacionados con vigilancia epidemiológica, la morbilidad y mortalidad estatal;
- Conducir la formación, capacitación y actualización continua del personal de epidemiología de la Secretaría y sus unidades, para desarrollar las competencias profesionales y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta del personal operativo a fin de reaccionar con oportunidad ante los riesgos y/o alertas epidemiológicas;
- Establecer acciones de mejora continua para fortalecer la vigilancia epidemiológica y generar información de riesgos epidemiológicos para ser utilizados por los programas;
- Coordinar y supervisar los estudios de investigación epidemiológica de los casos y brotes que lo ameriten; así como disponer medidas inmediatas de control en situaciones de emergencia;
- Participar en la integración del diagnóstico estatal de salud en el ámbito de su competencia;
- Participar en las diferentes comisiones y comités en salud en el ámbito de su competencia, establecidos a nivel nacional, estatal o jurisdiccional; fortaleciendo las acciones y esfuerzos interinstitucionales del sector;
- Participar en las acciones médico asistenciales en caso de urgencias epidemiológicas y desastres;
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

### **7.1.3.1 Jefe de Departamento de Vigilancia y Urgencias Epidemiológicas**

- Dirigir, coordinar y evaluar el funcionamiento del área a su cargo de acuerdo a los planes, programas anuales y proyectos institucionales en materia de salud;
- Difundir y promover la aplicación de normas oficiales mexicanas, políticas, estrategias, disposiciones y lineamientos en materia de vigilancia epidemiológica en el ámbito de su competencia;
- Realizar los programas anuales de trabajo del Departamento a su cargo;



- Coordinar la preparación para la atención de urgencias epidemiológicas y desastres, a través del comité estatal para la seguridad en salud y los comités municipales correspondientes;
- Verificar el funcionamiento de los comités municipales para la seguridad en salud, para atención oportuna y coordinada ante la presencia de urgencias epidemiológicas o desastres;
- Mantener actualizada la red estatal de enlaces de los participantes del comité estatal para la seguridad en salud y de los comités municipales;
- Promover y desarrollar acciones de capacitación institucional y sectorial en materia de urgencias epidemiológicas y desastres, enfermedades emergentes, prevención y control de enfermedades diarreicas agudas y cólera;
- Coordinar con las unidades del sector, la recopilación de la información en la plataforma del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como analizar la información para apoyar en la toma de decisiones en materia de salud pública;
- Supervisar y evaluar los componentes y acciones del Sistema Estatal de Vigilancia Epidemiológica con la finalidad de que la información se procese con oportunidad y calidad;
- Participar en la integración del boletín epidemiológico a fin de mantener actualizada la información de consulta en materia de vigilancia, riesgos y urgencias epidemiológicas;
- Realizar la medición de indicadores específicos de vigilancia epidemiológica, urgencias epidemiológicas y desastres, así como los relacionados con la morbilidad y mortalidad estatal;
- Realizar acciones de mejora continua para fortalecer la vigilancia epidemiológica y generar información de riesgos epidemiológicos para ser utilizados por los programas;
- Realizar las demás funciones que se deriven de la naturaleza de su puesto y/o le sean encomendadas por su superior jerárquico.



#### **7.1.4 Subdirector de Servicios de Salud a la Comunidad**

- Difundir y promover la aplicación de normas oficiales mexicanas, políticas, estrategias, disposiciones y lineamientos en materia de promoción de la salud, y de prevención y control de enfermedades transmitidas por vector y zoonosis en el ámbito de su competencia;
- Dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del área a su cargo de acuerdo a los planes, programas y proyectos institucionales en materia de salud;
- Coordinar e integrar el programa anual de trabajo de la Subdirección a su cargo;
- Coordinar estrategias y acciones para la participación de los sectores público, social y privado, con la comunidad en las acciones de promoción de la salud, y de prevención y control de enfermedades transmitidas por vector y zoonosis para emprender acciones de saneamiento básico;
- Coordinar y supervisar las estrategias y acciones de promoción de la salud, y de prevención y control de enfermedades transmitidas por vector y zoonosis de manera anticipatoria con base al análisis de riesgo de la vigilancia epidemiológica;
- Coordinar e impulsar mecanismos de cooperación y colaboración con los distintos programas de la Secretaría en materia promoción de la salud y, de prevención y control de enfermedades transmitidas por vector y zoonosis favoreciendo conductas y hábitos saludables;
- Impulsar la capacitación continua del personal para las acciones de promoción de la salud, de prevención y control de enfermedades transmitidas por vector y zoonosis en materia de salud pública;
- Coordinar la integración y el análisis de la información de promoción de la salud, de prevención y control de enfermedades a través de los sistemas de información oficiales de la Secretaría;
- Participar en la integración del diagnóstico estatal de salud en el ámbito de su competencia;
- Participar en los comités estatales en salud en el ámbito de su competencia, fortaleciendo los esfuerzos institucionales y del sector;
- Participar en las acciones médico sociales en caso de desastres naturales y emergencias sanitarias;
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

#### **7.1.4.1 Jefe de Departamento de Prevención y Control de Enfermedades**

- Difundir, promover y aplicar las normas oficiales mexicanas, políticas, estrategias, disposiciones y lineamientos en materia de promoción, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector y zoonosis en el ámbito de su competencia;
- Dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del área a su cargo de acuerdo a los planes, programas y proyectos institucionales en materia de salud;
- Realizar los programas anuales de trabajo del Departamento a su cargo;
- Organizar e implementar las estrategias en las que participen los sectores público, social y privado, con la comunidad en las acciones de prevención y control de enfermedades transmitidas por vector y zoonosis para emprender acciones de saneamiento básico;
- Implementar y supervisar las estrategias y acciones de prevención y control de enfermedades transmitidas por vector y zoonosis de manera anticipatoria con base al análisis de riesgo de la vigilancia epidemiológica;
- Instrumentar los mecanismos de cooperación y colaboración con los distintos programas de la Secretaría en materia de prevención y control de enfermedades transmitidas por vector y zoonosis;
- Promover y desarrollar capacitación continua del personal para las acciones de prevención y control de enfermedades en materia de salud pública;
- Integrar y realizar el análisis de la información de las acciones de prevención y control de enfermedades transmitidas por vector y zoonosis a través de los sistemas de información oficiales de la Secretaría;
- Participar en la integración del diagnóstico estatal de salud en el ámbito de su competencia;
- Participar en los comités estatales en salud en el ámbito de su competencia, fortaleciendo los esfuerzos institucionales y del sector;
- Participar en las acciones médico sociales en caso de desastres naturales y emergencias sanitarias;
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que le sean encomendadas por su superior jerárquico.



#### **7.1.4.2 Jefe de Departamento de Promoción de la Salud**

- Difundir, promover y aplicar las normas oficiales mexicanas, políticas, estrategias, disposiciones y lineamientos en materia de promoción de la salud en el ámbito de su competencia;
- Dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del área a su cargo de acuerdo a los planes, programas y proyectos institucionales en materia de salud;
- Organizar e implementar las estrategias en las que participen los sectores público, social y privado, con la comunidad en las acciones de promoción de la salud para fortalecer en la población las oportunidades para mejorar, conservar y proteger su salud;
- Implementar y supervisar las estrategias y acciones de promoción y fomento de estilos de vida saludables en los diferentes entornos;
- Instrumentar los mecanismos de cooperación y colaboración con los distintos programas de la Secretaría en materia de promoción de la salud favoreciendo conductas y hábitos saludables;
- Promover y desarrollar la capacitación continua del personal para las acciones de promoción de la salud, con enfoque en los determinantes de la salud en materia de salud pública;
- Integrar y realizar el análisis de la información de las acciones de promoción de la salud a través de los sistemas de información oficiales de la Secretaría;
- Participar en la integración del diagnóstico estatal de salud en el ámbito de su competencia;
- Participar en los comités estatales en salud en el ámbito de su competencia, fortaleciendo los esfuerzos institucionales y del sector;
- Participar en las acciones médico sociales en caso de desastres naturales y emergencias sanitarias;
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

### **7.1.5. Subdirección de Salud Reproductiva y Equidad de Género**

- Difundir y promover la aplicación de normas oficiales mexicanas, políticas, estrategias, disposiciones y lineamientos en materia de prevención y atención de planificación familiar y anticoncepción, salud sexual y reproductiva, salud materna y perinatal, igualdad de género, y de la violencia familiar en el ámbito de su competencia;
- Dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del área a su cargo, de acuerdo a los planes, programas y proyectos institucionales en materia de salud;
- Coordinar e integrar el programa anual de trabajo de la Subdirección a su cargo;
- Coordinar estrategias y acciones de prevención y atención de planificación familiar y anticoncepción, salud sexual y reproductiva, salud materna y perinatal, igualdad de género, y de la violencia familiar en beneficio de la población y de los grupos más vulnerables de la entidad;
- Participar en el Sistema de referencia y contrarreferencia de la Secretaría;
- Coordinar y supervisar las estrategias de planificación familiar y anticoncepción, salud sexual y reproductiva, salud materna y perinatal, igualdad de género, y de la violencia familiar;
- Impulsar la capacitación continua del personal en materia planificación familiar y anticoncepción, salud sexual y reproductiva, salud materna y perinatal, igualdad de género, y de la violencia familiar;
- Coordinar la integración y el análisis de la información de los programas de responsabilidad, a través de los sistemas de información oficiales;
- Participar en la integración del diagnóstico estatal de salud en el ámbito de su competencia;
- Participar en los Comités Estatales en Salud en materia de planificación familiar y anticoncepción, salud sexual y reproductiva, salud materna y perinatal, igualdad de género y de la violencia familiar;
- Participar en las acciones médico sociales en caso de desastres naturales y emergencias sanitarias;
- Coordinar e impulsar convenios de colaboración interinstitucional con el sector público, social y privado del Estado, en materia de planificación familiar y anticoncepción, salud sexual y reproductiva, salud materna y perinatal, igualdad de género y de la violencia familiar;



- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

#### **7.1.5.1 Jefe de Departamento de Salud Reproductiva y Prevención de la Violencia**

- Difundir y promover la aplicación de las normas oficiales mexicanas, políticas, estrategias, disposiciones y lineamientos en materia de planificación familiar y anticoncepción, salud sexual y reproductiva, salud materna y perinatal, igualdad de género, y de la violencia familiar;
- Dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del área a su cargo de acuerdo a los planes, programas y proyectos institucionales en materia de salud;
- Realizar los programas anuales de trabajo del Departamento a su cargo;
- Implementar y supervisar las estrategias de prevención, promoción y atención médica de los programas de planificación familiar y anticoncepción, salud sexual y reproductiva, salud materna y perinatal, igualdad de género y de la violencia familiar en beneficio de la población y de los grupos más vulnerables de la entidad;
- Participar en el sistema de referencia y contrarreferencia de la Secretaría;
- Promover y desarrollar la capacitación continua del personal en materia planificación familiar y anticoncepción, salud sexual y reproductiva, salud materna y perinatal, igualdad de género y de la violencia familiar;
- Participar en la integración del diagnóstico estatal de salud en el ámbito de su competencia;
- Integrar y realizar el análisis de la información de los programas de responsabilidad a través de los sistemas de información oficiales de la Secretaría;
- Coordinar y participar en los Comités Estatales en Salud relativos a los programas adscritos a la subdirección;
- Coadyuvar en las acciones médico sociales en caso de desastres naturales y emergencias sanitarias;
- Impulsar la realización de convenios de colaboración interinstitucional con el sector público, social y privado del Estado, para la atención de la salud reproductiva y prevención de la violencia;
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que le sean encomendadas por su superior jerárquico.



## 7.1.6 Subdirector de Atención Médica Ambulatoria

- Difundir y promover la aplicación de normas oficiales mexicanas, políticas, estrategias, disposiciones y lineamientos en materia de prevención, promoción y atención a la salud de la infancia, programa de vacunación universal, atención médica en el primer nivel, promoción de la salud mental y las adicciones y del centro de regulación de urgencias médicas en el ámbito de su competencia;
- Dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del área a su cargo de acuerdo a los planes, programas y proyectos en materia de salud;
- Coordinar e integrar el programa anual de trabajo de la Subdirección a su cargo;
- Planear, coordinar, supervisar y evaluar la operación de los servicios de salud en el primer nivel de atención de la Secretaría;
- Coordinar y dar seguimiento al sistema de referencia y contrarreferencia de la Secretaría, fortaleciendo las Redes Integradas de Servicios de Salud;
- Coordinar las estrategias de promoción, prevención y atención médica en las unidades de primer nivel de atención de la Secretaría, promoviendo la participación activa de los miembros de la comunidad a través de los comités locales de salud;
- Gestionar y planear la atención médica a las localidades de difícil acceso y que no cuentan con servicios de salud permanentes, a través de las estrategias de salud itinerantes de la Secretaría;
- Coordinar y supervisar las estrategias de prevención, promoción y atención a la salud de la infancia, de vacunación universal, y de promoción de la salud mental en beneficio de la población y de los grupos más vulnerables de la entidad;
- Establecer la coordinación Sectorial e interinstitucional para fortalecer las acciones de promoción a la salud, vacunación y prevención de enfermedades odontológicas;
- Coadyuvar con la operación de la red de salud mental y adicciones;
- Promover e impulsar las estrategias para la atención prehospitalaria mediante el Centro Regulador de Urgencias Médicas;
- Impulsar la capacitación continua del personal, para las acciones de prevención, promoción y atención a la salud de la infancia, de vacunación universal, y de promoción de la salud mental;
- Coordinar la integración y el análisis de la información de los programas de responsabilidad de los sistemas de información oficiales de la Secretaría;

- Participar en la integración del diagnóstico estatal de salud en el ámbito de su competencia;
- Participar en los comités estatales en salud en el ámbito de su competencia, fortaleciendo los esfuerzos interinstitucionales y del sector;
- Coordinar e impulsar convenios de colaboración interinstitucional con el sector público, social y privado del Estado, para el fortalecimiento de los programas de responsabilidad;
- Participar en las acciones médico sociales en caso de desastres naturales y emergencias sanitarias;
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

#### **7.1.6.1 Jefe de Departamento de Enlace para la Atención Médica**

- Difundir y promover la aplicación de normas oficiales mexicanas, políticas, estrategias, disposiciones y lineamientos en materia de prevención, promoción y atención a la salud de la infancia, programa de vacunación universal, atención médica en el primer nivel en el ámbito de su competencia;
- Dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del área a su cargo de acuerdo a los planes, programas y proyectos institucionales en materia de salud;
- Participar en la elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Subdirección;
- Supervisar y evaluar la correcta operación de los servicios de salud en el primer nivel de atención de la Secretaría;
- Coordinar, supervisar y vigilar el cumplimiento y adecuado funcionamiento del sistema referencia-contrarreferencia en el primer nivel de atención;
- Participar en la elaboración de estrategias encaminadas a fortalecer la prevención, promoción a la salud y atención médica en beneficio de la población más vulnerable de la entidad;
- Participar en la integración del diagnóstico estatal de salud en el ámbito de su competencia;



- Coordinar y supervisar la integración de los comités locales de salud, promoviendo la participación ciudadana en los programas de prevención y control de enfermedades, así como las actividades sociales inherentes a la salud de la comunidad;
- Implementar los mecanismos para mejorar la prestación de los servicios de salud en las unidades de primer nivel de atención;
- Participar en las actividades encaminadas a fortalecer las acciones de promoción a la salud, vacunación y prevención de enfermedades odontológicas;
- Promover y desarrollar la capacitación continua del personal en materia de prevención, promoción y atención a la salud de la infancia, programa de vacunación universal, atención médica en el primer nivel;
- Integrar y realizar el análisis de la información de los programas responsabilidad a través de los sistemas de información oficiales de la Secretaría;
- Participar en los Comités estatales en salud en el ámbito de su competencia, fortaleciendo los esfuerzos interinstitucionales y del sector;
- Participar en la atención de la población en caso de desastres naturales y emergencias sanitarias en el Estado;
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

#### **7.1.6.2 Coordinación Estatal de Salud Mental y Adicciones**

- Difundir y promover la aplicación de normas oficiales mexicanas, políticas, estrategias, disposiciones y lineamientos en materia de promoción de la salud mental y las adicciones, en el ámbito de su competencia;
- Dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del área a su cargo de acuerdo a los planes, programas y proyectos en materia de salud;
- Participar en la elaboración del programa anual de trabajo de la Subdirección;
- Promover y vigilar el cumplimiento de las estrategias y programas en materia de adicciones como el alcoholismo, tabaquismo y farmacodependencia;
- Promover y acordar mecanismos de coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales para la eficaz ejecución de los programas en materia de salud mental y adicciones;



- Proponer y coordinar la creación de consejos municipales y delegacionales contra las adicciones;
- Supervisar y evaluar los servicios de atención de las unidades de la red de salud mental y adicciones;
- Promover e implementar la capacitación continua del personal para las acciones de promoción, prevención y atención a la salud mental y las adicciones;
- Promover las acciones de sensibilización entre la población acerca de las adicciones;
- Promover la integración de grupos de trabajo tendientes al establecimiento de acciones en materia de regulación, investigación, prevención, tratamiento y rehabilitación en materia de adicciones;
- Participar en la integración del diagnóstico estatal de salud en el ámbito de su competencia;
- Promover, impulsar y dar seguimiento a convenios de colaboración interinstitucional con el sector público, social y privado del Estado, en materia de salud mental y adicciones;
- Participar en los comités estatales en salud en el ámbito de su competencia, fortaleciendo los esfuerzos interinstitucionales y del sector;
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que se sean encomendadas por su superior jerárquico.

### **7.1.6.3 Centro Regulator de Urgencias Médicas (CRUM)**

- Promover y vigilar la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas, estrategias, disposiciones y lineamientos en materia de atención prehospitalaria y de urgencias médicas en el ámbito de su competencia;
- Dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del área a su cargo de acuerdo a los planes, programas y proyectos en materia de salud;
- Participar en la elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Subdirección;
- Ejercer la rectoría sobre las acciones de los servicios de atención médica prehospitalaria en la entidad;

- Establecer los protocolos de actuación de las urgencias médicas prehospitarias, tanto en la escena como durante el traslado y a la entrega del paciente al establecimiento de salud designado en apego a la normatividad aplicable;
- Ejercer la rectoría sobre las acciones de los servicios de atención médica prehospitaria que se presten a la sociedad por parte de ambulancias de los sectores público, social y privado;
- Organizar las acciones y supervisar el funcionamiento del Centro Regulador de Urgencias Médicas;
- Enlazar las funciones del Centro Regulador de Urgencias Médicas con las propias de las áreas de urgencias de los centros hospitalarios;
- Promover e implementar la capacitación continua en las acciones de urgencias médicas prehospitarias en el ámbito de su competencia;
- Participar en la integración del diagnóstico estatal de salud en el ámbito de su competencia;
- Participar en los comités estatales en salud en el ámbito de su competencia, fortaleciendo los esfuerzos interinstitucionales y del sector;
- Integrar, analizar y validar la información generada en relación con la demanda y necesidades reales de la población en materia de atención médica prehospitaria de urgencias, emergencias y desastres;
- Participar en la atención de la población en caso de desastres naturales y emergencias sanitarias en el Estado;
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

### **7.1.7 Subdirector de Atención Hospitalaria y de Especialidad**

- Difundir y promover la aplicación de normas oficiales mexicanas, políticas, estrategias, disposiciones y lineamientos en materia de atención médica hospitalaria y de especialidad en el ámbito de su competencia;
- Dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del área a su cargo de acuerdo a los planes, programas y proyectos institucionales en materia de salud;
- Coordinar e integrar el programa anual de trabajo de la subdirección a su cargo;

- Coordinar y dar seguimiento al Sistema de referencia y contrarreferencia de la Secretaría, fortaleciendo las Redes Integradas de Servicios de Salud;
- Elaborar y desarrollar estrategias en materia de atención médica hospitalaria y de especialidad en la Secretaría en beneficio de la población y de los grupos más vulnerables de la entidad;
- Impulsar la capacitación continua del personal de atención médica hospitalaria y de especialidad de la Secretaría;
- Coordinar y evaluar las estrategias de atención hospitalaria, unidades médicas de especialidad y establecimientos de apoyo a la atención médica de la Secretaría;
- Coordinar el análisis de la información en salud del área en su responsabilidad para la toma de decisiones;
- Participar en la integración del diagnóstico estatal de salud en el ámbito de su competencia;
- Integrar y difundir el cuadro básico estatal de medicamentos, material de curación y sustancias químicas de la Secretaría; así como vigilar su aplicación;
- Dar seguimiento a las intervenciones y servicios otorgados mediante convenios interinstitucionales;
- Coordinar y participar en los comités estatales en salud en el ámbito de su competencia, fortaleciendo los esfuerzos interinstitucionales y del sector;
- Participar en las acciones médico sociales en caso de desastres naturales y emergencias sanitarias;
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

#### **7.1.7.1 Jefe de Departamento de Atención Hospitalaria**

- Difundir y promover la aplicación de normas oficiales mexicanas, políticas, estrategias, disposiciones y lineamientos en materia de atención médica hospitalaria y de especialidad en el ámbito de su competencia;
- Elaborar e integrar el Programa Anual de trabajo en materia de atención médica hospitalaria;
- Coordinar, concentrar y evaluar el funcionamiento de los planes, programas y proyectos en materia de atención médica hospitalaria;



- Realizar la planeación, programación de insumos para hospitales de la Secretaría, con las áreas administrativas competentes;
- Dar seguimiento al Sistema de referencia y contrarreferencia de la Secretaría, fortaleciendo las Redes Integradas de Servicios de Salud;
- Implementar estrategias en materia de atención médica hospitalaria en la Secretaría en beneficio de la población y de los grupos más vulnerables de la entidad;
- Integrar y difundir el cuadro básico estatal de medicamentos, material de curación y sustancias químicas en materia de atención medica hospitalaria de la Secretaría; así como vigilar su aplicación;
- Analizar y evaluar los indicadores operativos de los servicios de atención médica hospitalaria de la Secretaría;
- Difundir la capacitación continua del personal de atención medica hospitalaria de la Secretaría;
- Participar en la integración del diagnóstico estatal de salud en el ámbito de su competencia;
- Participar en los Comités estatales en salud en materia de atención medica hospitalaria;
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

## VIII. Bibliografía

- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Baja California Sur (B.O.G.E. No. 34 de fecha 31 de agosto del 2017).
- Guía para la Elaboración de Manuales de Organización (B.O.G.E. No. 17 de fecha 10 de abril de 2019).
- Manual General de Organización de la Secretaría de Salud de Baja California Sur.

## IX. Glosario

- **Áreas:** direcciones de área, unidades de apoyo, órgano administrativo desconcentrado y organismo público descentralizado.
- **COEPRIS-BCS:** Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Baja California Sur.
- **Direcciones de Área:** Dirección de Servicios de Salud, Dirección de Planeación y Desarrollo y Dirección de Administración y Finanzas.
- **Contraloría General:** Contraloría General del Estado.
- **Direcciones de área:** Dirección de Servicios de Salud, Dirección de Planeación y Desarrollo y Dirección de Administración y Finanzas.
- **ISSBCS:** Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.
- **Organismo Público Descentralizado:** Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.
- **Organismos:** Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Baja California Sur.
- **Órgano administrativo desconcentrado:** Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Baja California Sur.
- **Secretaría:** Secretaría de Salud de Baja California Sur.
- **Secretario:** Secretario de Salud de Baja California Sur.
- **Sector:** Sector Salud.
- **Unidades de apoyo:** Secretaría Particular, Unidad de Asuntos Jurídicos, Unidad de Transparencia y Unidad de Comunicación Social y Relaciones Públicas.
- **Unidades administrativas:** A las Jurisdicciones Sanitarias, Hospitales, Unidades de Especialidades Médicas y Establecimientos de Apoyo; así como la Administración de la Beneficencia Pública del Estado de Baja California Sur.



**DOCUMENTO ELABORADO Y VALIDADO POR:**



---

**Mtra. Reyna Margarita Aguilar Covarrubias**  
Jefa Estatal de Enfermería



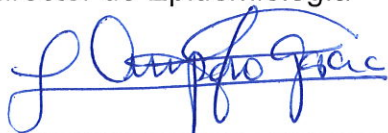
---

**T.S. María Elena Salgado Jiménez**  
Jefa Estatal de Trabajo Social



---

**Dr. Manuel Miguel Romero Calderón**  
Subdirector de Epidemiología



---

**M.S.P. Lorenza Amparo García Quiroz**  
Subdirectora de Servicios de Salud a la  
Comunidad



---

**Dra. Ángela Alonso Cano**  
Subdirectora de Salud Reproductiva y Equidad  
de Género



---

**Dr. Arturo Puppo Castro**  
Subdirector de Atención Médica Ambulatoria



---

**Dr. Juan José Molina Barraza**  
Subdirector de Atención Hospitalaria y de  
Especialidad